

Cómo acreditar estar en situación de vulnerabilidad

Información sobre la obtención de índices para la moratoria hipotecaria y la moratoria arrendaticia por el COVID-19

Durante estos días, estamos compartiendo con vosotros las novedades que, consecuencia de esta crisis generada por el COVID-19, se están dando respecto a la moratoria arrendaticia y moratoria en el pago de los préstamos hipotecarios y no hipotecarios, todo ello en aplicación del Real Decreto- ley 8/2020 y 11/2020.

Al respecto, hemos publicado dos artículos de interés por su aplicación práctica, donde resumimos y analizamos las medidas adoptadas en relación a los arrendatarios de vivienda habitual en situación de vulnerabilidad como consecuencia de la actual crisis sanitaria y acerca de la moratoria hipotecaria y moratoria en préstamos sin garantía. En ambos casos, **resulta imprescindible acreditar la situación de vulnerabilidad.**

Siguiendo esta línea, os adjuntamos en esta entrada la reciente información proporcionada por el Colegio de Registradores, donde explican de forma sencilla **cómo acreditar la situación de vulnerabilidad para poder optar a las medidas propuestas.**

Para acreditar estar en situación de vulnerabilidad, **se requiere obtener del Registro de la Propiedad la nota del servicio de índices o nota de localización.** Para ello, aconsejamos seguir las instrucciones del documento que **encontraréis en esta entrada.** Una vez obtenida dicha nota, la acompañaremos junto con la solicitud.